

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
TOLIMA**

COMUNICA QUE:

En el medio **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, radicado bajo el No **73001-23-33-000-2020-00375-00**, para el estudio del Decreto No 020 del 1º de septiembre de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Flandes- Tolima, con ponencia del Magistrado Dr. **CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ**, mediante **AUTO** del doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

“PRIMERO: ADMITIR en única instancia el presente proceso de control inmediato de legalidad frente a la Resolución No. 020 del 1º de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se prorrogan las medidas de contención en la Personería Municipal de Flandes para limitar la expansión del Covid-19 y la restricción de atención presencial al público”, proferida por la Personera Municipal de Flandes -Tolima, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se publique un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad frente a la Resolución No. 020 del 1º de septiembre de 2020 expedida por la Personera Municipal de Flandes, periodo en el que cualquier ciudadano podrá intervenir vía electrónica para defender o impugnar la legalidad del mencionado acto.

La publicación se hará en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Adicionalmente se **ORDENA** a la Personería Municipal de Flandes la publicación del aviso en su página o portal web oficial.

TERCERO: INVITAR a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo término otorgado en el ordinal anterior. **Comuníquese** de manera especial para estos efectos a la Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y a los Ministerios del Interior y de Salud.

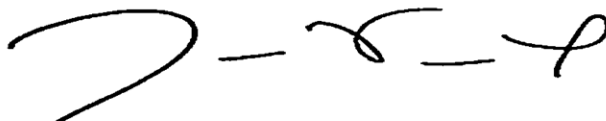
CUARTO: ORDENAR a la Personería Municipal de Flandes que remita, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, copia de **todos** los antecedentes administrativos que dieron lugar a la Resolución estudiada, diferentes a los actos del orden nacional, cuya consulta se puede adelantar por internet. Igualmente deberá remitir las constancias de publicación del acto que se examina.

QUINTO: Expirado el término de publicación del aviso, pasará el asunto al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

SEXTO: Los conceptos y/o intervenciones a que se refiere esta providencia, deberán ser remitidos por los interesados al correo electrónico habilitado por la Secretaría de esta Corporación para la recepción de documentos rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente, las comunicaciones se remitirán por parte del Tribunal a los correos institucionales de cada autoridad administrativa.

SÉPTIMO: Ordenar a la Secretaría que una vez vencido el término anterior, el expediente regrese al Despacho para preparar y radicar el proyecto de fallo.

Para los fines indicados en el numeral 2° del artículo 185 de C.P.A.C.A., se fija el presente **AVISO** en el *sitio Web* de la Rama Judicial, en el aparte correspondiente al Tribunal Administrativo del Tolima, hoy **veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)**.



MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria